UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE AYUDANTE GRADO 1 ÁREA PROYECTUAL - SUB ÁREA DISEÑO, PERFIL TEXTIL INDUMENTARIA EUCD

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión interina de cargos de Ayudante Gº1, del **Área Proyectual sub área Diseño,** de la EUCD, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, con Perfil Textil-Indumentaria para desempeñar las funciones referidas en 2.

1.2 Procedimiento: Llamado a aspirantes

Estatuto del Personal Docente:
Art. 8 c) Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender tanto estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso.

1.3 Documentación

1.3.1 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la facultad o en la página web https://www.fadu.edu.uy/

1.3.2 Documentos de referencia

- Plan de Estudio y Documento de Implementación de la Lic. en Diseño Industrial
- Plan de actividades y propuesta académica del Área Proyectual de la EUCD

1.4 Presentación:

1.4.1 Se presentará los antecedentes exclusivamente en el formato de CVFADU (https://cv.fadu.edu.uy/) (Resolución del Consejo Nº 30 del 8.12.21)

Se entregará una versión digital en formato A4, Arial 11, interlineado 1,5.

1.4.2 Se deberá presentar currículum gráfico en formato digital que ilustre los antecedentes referidos en la relación de Títulos, Méritos y Antecedentes. (RCF Nº 35 de fecha 28/4/2010)

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Área Proyectual, sub área Diseño, perfil textil-indumentaria de la EUCD.

Sub-ÁREA DISEÑO

PERFIL DISEÑO TEXTIL-INDUMENTARIA-Campo general de conocimiento: el proyecto y su representación como instrumento para el abordaje de situaciones y problemas relevantes para la sociedad, teniendo a la persona como centro y aplicado a los más variados sectores y campos del diseño.

-Conocimientos, formación y capacidades en el campo del diseño industrial aplicados al diseño de productos-sistemas-servicios textiles y de indumentaria, suficientes para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria, acordes al grado de acuerdo al EPD.

Su campo de actuación será principalmente en la Licenciatura de Diseño Industrial de la EUCD, pudiendo además incursionar en otras actividades, unidades curriculares y carreras en la FADU dentro de su perfil y competencias.

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los "*Deberes del personal docente*"

2.3 Según lo establecido en el Art 13 "*Escala Docente"* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 1, la "*colaboración en funciones docentes orientadas a su propia formación."*

2.4 Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 "*Cargas Horarias"* del Estatuto del Personal Docente Udelar

Para el caso de cargos interinos y a propuesta del Instituto, el CFA podrá determinar la función asociada a la de enseñanza que desarrollará el cargo.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo a las funciones establecidas en 2.1 de estas bases Según el Art 13 del Estatuto del Personal Docente Udelar, se requiere para cargos de grado 1 *idoneidad moral y capacidad probada.*

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

4.1 La comisión asesora actuante se regirá, salvo disposición en contrario, por lo establecido en las Bases Generales: *el análisis del perfil del aspirante debe atender a las siguientes puntos, siempre referidos al cargo y a la categoría horaria que se aspira*:

1. *Formación.*
2. *Actuación docente.*
3. *Actuación laboral.*
4. *Actuación universitaria.*
5. *Otras actividades.*

4.2 De acuerdo al art. 23 del Estatuto del Personal Docente, *el informe de la comisión asesora debe contener una evaluación cualitativa de los méritos de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los demás aspirantes presentados.*

4.3 La comisión asesora para ponderar el peso relativo de los distintos ítems se regirá de lo que surge del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Efectivos en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo y se valorará particularmente los antecedentes y conocimientos vinculados al **Área proyectual, sub área diseño, perfil diseño textil-indumentaria de la EUCD.**

Bases aprobadas por RCF N° 115 de fecha 26.10.22 que lucen en el Expediente N° 031600-501709-21.